· / \*

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Olicina de Pariso Colonia de P

TRATUADO DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION,

Juridico Dep. T.R. Y Regist.

Depart.

Depart. Contabil.

Sub Dep.

C. Central

Sub. Dep.

E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.

Depart. Auditoría Depart. V.O.P.U. y T.

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación

Deduc. Dto.

0 4 MAYO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 3069

Santiago, 14 de Abril de 2010

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley Nº 19.234 modificada por la Ley Nº 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo Nº 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo Nº 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo Nº 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo Nº 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y Nº 2735 de 2000, Resolución Nº 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución Nº 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: BERRIOS TORO MIGUEL ANGEL, RUT: 03726612-4, de ASENTAMIENTO LAS AGUILAS.

 $$2^{\circ}$$  Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, TOMADO RAZIDANSe al : Por Orden del Contralor General de la República

3 1 ARD. 2010

July Special Subdivision Seguridad Social

elbeneficio debe otorgado 01 de Octubre de 1999 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

## **RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: BERRIOS TORO MIGUEL ANGEL, RUT: 03726612-4, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 1999 a \$ 85.007
- El interesado, a partir del 12 de Noviembre de 2001, dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja-----Resolución------Fecha----S.S.S. 41048808 08/04/2002

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

:	01	de	Octubre	de	1999	\$	93.007
	01	de	Diciembre	de	1999	\$	95.388
	01	de	Diciembre	de	2000	\$	99.852
	01	đe	Diciembre	đe	2001	\$	102.917
	01	de	Diciembre	de	2002	\$	105.963
	01	đe	Diciembre	de	2003	\$	106.970
	01	đе	Diciembre	de	2004	\$	109.623
	01	de	Diciembre	de	2005	\$	113.591
	01	de	Diciembre	de	2006	\$	115.999
	01	de	Diciembre	de	2007	\$	124.629
	01	de	Diciembre	de	2008	\$	135.709
		01 01 01 01 01 01 01 01	01 de 01 de 01 de 01 de 01 de 01 de 01 de 01 de 01 de	01 de Diciembre	01 de Diciembre de	01 de Diciembre de 1999	01 de Diciembre de 1999 \$ 01 de Diciembre de 2000 \$ 01 de Diciembre de 2001 \$ 01 de Diciembre de 2002 \$ 01 de Diciembre de 2003 \$ 01 de Diciembre de 2004 \$ 01 de Diciembre de 2005 \$ 01 de Diciembre de 2006 \$ 01 de Diciembre de 2006 \$ 01 de Diciembre de 2007 \$

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOICNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO